PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

D E C R E T O N° 40.185

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE $.5.460.-c/l EN LA ADQUISICION DE LA CASA KOERTIN HERMANOS LTDA. DE LA PLAZA DE BUENOS AIRES, DE VARIAS PIEZAS DE REPUESTOS PARA LAS USINAS ELECTRICAS DE LAS UNIDADES MILITARES.-

---

A.l.N°..... Asunción, Mayo 12 de 1931.-

N 9585

VISTOS: la nota N° 118 de fecha 6 del mes en curso, de la Dirección de Trabajos Técnicos del Ministerio de Guerra y Marina, en la que solicita la autorización correspondiente para la adquisición en la plaza de Buenos Aires de varias piezas de repuestos para las usinas eléctricas de la Escuela de Aviación Militar y del Cuartel de Paraguarí; el presupuesto elaborado por la citada oficina técnica acompañado a la misma nota; el estado de cuenta N° 4090 de la Contraloría de Gastos del ANEXO F., y siendo de carácter urgente la adquisición de los repuestos solicitados para el regular funcionamiento de las expresadas Usinas; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193, Inciso 8°, de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina a invertir hasta la suma de ($.5.460.-c/l) CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, equivalente de $.291.20.-m/arg., en la adquisición en la plaza de Buenos Aires de las piezas de repuestos que se detallan a continuación para las usinas de los Cuarteles arriba mencionados:

(1) Un juego de piezas N° 134-135.
(2) Dos juegos de piezas N° 216.
(12) Doce aros de pistón 185 x 173 x 8.
(5) Cinco anillos de cobre N° 2868 x 74 m/m.
(5) Cinco ídem N° 141.
(5) Cinco ídem N° 143.
(5) Cinco ídem N° 146.
(5) Cinco ídem N° 150.
(2) Dos ídem N° 153.
(10) Diez anilles de goma N° 223 - 30x38.
(5) Cinco ídem. de cobre N° 225 - 10x14x1.
(5) Cinco ídem. de " N° 227 - 20x24x1.
(10) Diez idem. de goma N° 213.- 130 x 144.

Art.2°.-Para el efecto, la Tesorería General de la Nación entregará a la Contaduría de la Dirección de Trabajos Técnicos del citado Ministerio la suma expresada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta - documentada de su inversión.-

Art.3°.-Impútese esta erogación al Inciso 8°, Partida 2, Sección Segunda //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

//. del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

N 9585